

Caso de Urgencia del Real Servicio) lo que  
excusaria otros y otros recursos cesando al Dueno  
de la expresada Casa Meron su dno a salvo pa  
ra que con los Documentos correspondientes oca  
sion a la Thesoreria Real de Exercicio segun el  
terminamente esta prevenido para el Cobro de

los Arquiteros, y como que los corresponden con  
causas de febrero de mil seiscientos y ochenta  
y uno = D. Juan Oliva = D. Fran Garcia  
D. Fran Garcia Alarcon Examinado del  
Rey Nro Senor publico del Numero y Turca  
do de esta M. N. y M. L. Ciudad de Mexico me  
rno del Ayuntamiento de ella Doy fee y Ver  
dad ex. Firmo como al Senor que el presente  
Meron como en el Cauto celebrado hoy dia de  
la fecha en Vista del Expediente amercado en me  
se hizo el Acuerdo del thenor siguiente  
Se dio cuenta en esta ciudad del Expediente  
formado, a nombre de D. Fran. Ca. Murro  
y como Comorrey heredero de D. Alphonso  
Traguin de Guenara sobre que no se le cargue  
mas Tropas en la Casa Meron que en esta Po  
blacion posehe, y que se le pague los Arquiteros  
que se le esta cobrando, y reparos que se ne  
cessitan hazer en el, causados por la Tropas

Firmo. 3

Agg. do 3

